



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN

RESOLUCIÓN GENERAL N° 136/2006

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 20/12/2006

BO (Tucumán): 28/12/2006

Artículo 1°.- A los fines de la liquidación del impuesto a los Juegos de Azar Autorizados sobre las boletas de quiniela, conforme al importe fijado por el *inciso 3. del artículo 56 de la Ley N° 8467*, el ente organizador del juego deberá utilizar el formulario de declaración jurada N° 816 (F.816).-

TEXTO S/RG (DGR) N° 22/2012 - **BO** (Tucumán): 2/3/2012

Artículo 2°.- El ente organizador del juego deberá presentar el formulario de declaración jurada N° 816 (F.816) correspondiente a los importes de las boletas de quiniela que se expendan en cada semana y depositar los mismos a través del formulario N° 801 (F.801) hasta el día jueves, inclusive, de la semana siguiente.-

Artículo 3°.- Aprobar el formulario de declaración jurada N° 816 (F.816), el cual forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 4°.- Dejar sin efecto el artículo 2° de la RG (DGR) N° 14/81 y sus modificatorias.-

Artículo 5°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2007, inclusive.-

FIRMANTE: Pablo Adrián Clavarino